

# **ECUADOR: INFORME DE 2015 SOBRE LA LIBERTAD DE CULTO**

## **Resumen**

La constitución otorga a las personas el derecho de elegir, practicar y cambiar su religión y prohíbe la discriminación basada en la religión. El gobierno exige que los grupos religiosos se inscriban en el Ministerio de Justicia, Derechos humanos y Cultos, aunque muchos grupos más pequeños no lo han hecho. Los dirigentes religiosos indicaron que los gobiernos municipales los orientaron sobre los procedimientos burocráticos necesarios para tener lugares de culto. Al final del año, un caso seguía pendiente ante la Corte Constitucional referente a un conflicto entre los testigos de Jehová y una comunidad indígena. La construcción de un lugar de culto fue el motivo y se centró en la cuestión de si el derecho de autodeterminación de la comunidad indígena debía tener prioridad sobre la libre práctica de la religión o no. En agosto el gobierno presentó una carta de protesta al Vaticano en la cual indicaba que el arzobispo de Guayaquil participó en la política interna del país al hacer un llamado a un diálogo nacional creíble entre el gobierno y las fuerzas políticas de la oposición. La Conferencia Episcopal Ecuatoriana respondió que la Iglesia católica tenía la responsabilidad moral de promover “el diálogo sincero y la paz social”.

La Asociación Ateísta Ecuatoriana presentó un caso ante la entidad gubernamental de los medios de comunicación con relación a unos comentarios discriminatorios contra una participante atea en un programa televisado de talento.

Representantes de la Embajada de los EE. UU. se reunieron con funcionarios públicos y autoridades locales para promover la libertad de culto, la facilitación de la inscripción de grupos religiosos y el respaldo al diálogo interreligioso. Funcionarios de la embajada y de los consulados se reunieron con dirigentes de distintas comunidades religiosas para tratar la libertad de culto, el respeto mostrado por la sociedad hacia la diversidad religiosa, y sus relaciones con el gobierno y demás comunidades religiosas.

## **Sección I. Demografía religiosa**

El Gobierno de los Estados Unidos calcula que la población total es de 15,9 millones de habitantes (cifras a julio de 2015). De acuerdo con una encuesta de 2012 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador, aproximadamente el 92 por ciento de la población profesa una creencia o afiliación religiosa. De esos, el 80,4 por ciento es católico romano, el 11,3 por ciento es

## ECUADOR

evangélico, incluidos los pentecostales, y el 1,3 por ciento es testigo de Jehová. El siete por ciento pertenece a otros grupos religiosos como los musulmanes, los budistas, los judíos, los hindúes, los miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), los anglicanos, los episcopalianos, los luteranos, los ortodoxos orientales, los presbiterianos, los miembros de la Iglesia de la Unificación, los bahá'íes, los espiritualistas, los seguidores de Inti (el dios Inca del sol) y los seguidores de religiones indígenas y africanas.

Algunos grupos combinan creencias indígenas con el catolicismo, en especial los grupos de las regiones amazónica y del Chocó. Gran parte de la feligresía que atraen los pentecostales proviene de las poblaciones indígenas de las provincias en las zonas montañosas. Los testigos de Jehová cuentan con miembros por todo el país. Las concentraciones más altas se encuentran en las zonas costeras. Hay muchas iglesias evangélicas que no están afiliadas a ninguna denominación particular. Asimismo, hay practicantes de la santería que son principalmente cubanos residentes.

### **Sección II. Situación del respeto del gobierno hacia la libertad de culto**

#### **Marco legal**

La constitución otorga a todas las personas el derecho de practicar y profesar pública y libremente la religión de su elección, y prohíbe la discriminación basada en la religión. Declara que el gobierno tiene la responsabilidad de “proteger la práctica religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia”. Las personas tienen el derecho de cambiar su religión.

La ley exige que los grupos religiosos se inscriban en el Ministerio de Justicia, Derechos humanos y Cultos. La inscripción en el Registro de Entidades Religiosas le ofrece al grupo religioso personería jurídica con condición de organización sin fines de lucro. Una organización inscrita oficialmente cumple con los requisitos para recibir fondos públicos y ciertas exenciones tributarias, y se le reconoce jurídicamente como organización que cuenta con permiso para operar en el país. Para inscribirse, el grupo religioso debe tener una carta orgánica, incluir en la solicitud todo nombre que haya utilizado el grupo, para garantizar que no se utilicen sin permiso los nombres de grupos inscritos previamente, y proporcionar las firmas de al menos 15 miembros que, por lo general, son dirigentes de la organización. Todas las organizaciones sin fines de lucro, incluidos los más de

## ECUADOR

2.200 grupos religiosos inscritos, debían informar sobre los gastos asociados con fondos públicos que recibieron.

El 4 de agosto el Presidente Rafael Correa emitió un decreto ejecutivo que enmendó un decreto previo que regulaba las organizaciones de la sociedad civil (OSC), incluidos los grupos religiosos. Funcionarios públicos indicaron que el nuevo decreto trajo consigo cambios que facilitarían la inscripción de las OSC, como, por ejemplo, el eliminar la necesidad de que las organizaciones tengan que contratar asesoría jurídica, y suprime la obligación por parte de la organización de poseer por lo menos \$4.000 en activos antes de inscribirse. Igualmente, normaliza el proceso de inscripción para obligar a las organizaciones religiosas, comunitarias y demás organizaciones sociales a que cumplan con los mismos requisitos.

La ley prohíbe a las escuelas públicas impartir instrucción religiosa, aunque los colegios privados pueden ofrecer este tipo de instrucción. No existían restricciones ni reglamentos legales en cuanto al establecimiento de escuelas por grupos religiosos.

### **Prácticas gubernamentales**

Al final del año seguía pendiente un caso entablado por los testigos de Jehová, el cual fue admitido para revisión en la Corte Constitucional en septiembre de 2014. El caso tiene que ver con un conflicto entre los testigos de Jehová y residentes de la comunidad de Ilumán en el norte del país. Residentes impidieron a la fuerza que testigos de Jehová construyeran un nuevo salón de asamblea. Dos tribunales de primera instancia en Otavalo e Ibarra habían fallado previamente a favor de los residentes, concluyendo que el derecho a la autodeterminación era una razón válida para prevenir la práctica de la religión. Representantes de los testigos de Jehová señalaron que esperaban sentar un precedente legal con el caso, el cual, dijeron, establecería que el derecho de una comunidad indígena a la autodeterminación no podía violar los derechos de las personas a practicar libremente la religión de su elección.

Representantes católicos, judíos y adventistas del séptimo día notaron que el calendario académico estándar del gobierno, que rige los colegios privados y las escuelas públicas, dificultó a algunas escuelas la observancia de ciertas fiestas religiosas. Por ejemplo, la decisión del gobierno del 22 de septiembre de exigir a las escuelas que operen algunos sábados, a causa de inquietudes relacionadas con El Niño, obligó a algunas escuelas religiosas a impartir clases en días festivos y

## ECUADOR

feriados religiosos. Representantes católicos indicaron además que las escuelas religiosas fueron objeto de mayor escrutinio por parte del gobierno. Mientras que las escuelas públicas y los colegios privados laicos se encontraban solamente dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia, Derechos humanos y Cultos visitaron escuelas con afiliación religiosa y examinaron sus currículos. Algunos dirigentes religiosos dijeron que las cargas reglamentarias dificultaron de forma prohibitiva la operación de colegios religiosos privados.

Funcionarios públicos indicaron que proveyeron fondos públicos a vicariatos católicos en la región amazónica para proyectos sociales. Representantes de la Iglesia católica observaron que colaboraron con instituciones gubernamentales en proyectos de asistencia social, aunque indicaron que el gobierno les impuso restricciones a actividades sociales realizadas por los grupos religiosos donde el gobierno desempeñaba un papel más activo en esa área en particular. Dirigentes de otros grupos religiosos señalaron que no solicitaron fondos gubernamentales para proyectos sociales debido a las políticas internas, o debido a que no querían estar sujetos a que el gobierno les pudiera imponer condiciones.

Dirigentes religiosos indicaron que los gobiernos municipales los ayudaron con trámites burocráticos para obtener títulos de propiedad, autorizaciones para construir y demás documentos necesarios para mantener lugares de culto.

El Ministerio de Justicia, Derechos humanos y Cultos impartió capacitación a los grupos religiosos para orientarlos acerca del proceso de inscripción. Según ese mismo Ministerio, aproximadamente 4.000 grupos religiosos operaban en el país, aunque en realidad solo la mitad estaba inscrita con el gobierno.

El 26 de agosto Alexis Mera, el asesor jurídico del Presidente Rafael Correa, criticó al arzobispo de Guayaquil, Antonio Arregui, luego de que el arzobispo señalara que el llamado por parte del gobierno a un diálogo nacional carecía de credibilidad. El asesor jurídico calificó al arzobispo de “insolente recadero de la derecha”. Después de esos comentarios, el gobierno remitió una carta de protesta al representante del Vaticano en el país acusando al arzobispo de haber participado de manera inapropiada en actividades políticas. La Conferencia Episcopal Ecuatoriana respondió que la Iglesia Católica no es un actor partidista del juego político, sino que tiene una responsabilidad moral de promover “el diálogo sincero y la paz social”. El 1 de septiembre el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se reunió con el presidente de la Conferencia Episcopal para hablar acerca

## ECUADOR

de la situación. Más tarde el Canciller anunció que acordaron “mantener los espacios de diálogo para consolidar las excelentes relaciones entre el gobierno nacional y la Iglesia católica”.

El 9 de abril el Presidente Correa publicó en su cuenta de Twitter “¡Heil Hitler!” como respuesta a un tweet en el que el ex Presidente Osvaldo Hurtado lo había calificado de “típico fascista” durante un discurso en Panamá. El tweet generó una serie de comentarios críticos en Twitter y el Centro Simon Wiesenthal lo condenó duramente por mostrar “una grave falta de sensibilidad hacia las víctimas del Holocausto”.

### **Sección III. Situación del respeto mostrado por la sociedad hacia la libertad de culto**

El 20 de septiembre los jueces del programa televisivo *Ecuador Tiene Talento* le preguntaron a una participante de 16 años acerca de sus creencias religiosas. Al señalar la participante que no creía en Dios, tres de los cuatro jueces aludieron negativamente a sus creencias religiosas. La juez María Fernanda Ríos le dijo a la participante, “Sin Dios no llegamos a ningún lado, por eso es que tú crees que siendo autodidáctica (sic) vas a llegar a la cima, y no lo vas a hacer. ¿Sabes por qué? Porque hay cosas que no se ven, entonces ahí entra el amor a Dios”. Como consecuencia, la Asociación Ateísta Ecuatoriana presentó una denuncia ante la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom). En la denuncia se opinó que el programa había infringido la ley de comunicación, que prohíbe la distribución de contenido discriminatorio. El 29 de septiembre Supercom aceptó la denuncia para ser examinada. El 5 de noviembre la estación de televisión Ecuavisa anunció que Ríos no serviría más como juez en *Ecuador Tiene Talento* debido a “la postura demostrada [por Ríos] en los diferentes espacios de interacción social luego del evento”, aludiéndose a su diálogo con la participante atea. El 11 de noviembre Supercom determinó que los comentarios de los jueces eran “discriminatorios en razón de edad y religión”. Le ordenó a Ecuavisa disculparse públicamente ante la participante atea y a la Asociación Ateísta Ecuatoriana.

### **Sección IV. Política del Gobierno de los Estados Unidos**

Representantes de la Embajada de los EE. UU. se reunieron con funcionarios públicos y autoridades locales para promover la libertad de culto, la facilitación de la inscripción de los grupos religiosos y el respaldo al diálogo interconfesional.

## **ECUADOR**

Funcionarios de la embajada y de los consulados se reunieron con dirigentes de distintas comunidades religiosas para tratar la libertad de culto, el respeto mostrado por la sociedad hacia la diversidad religiosa, y sus relaciones con el gobierno y demás comunidades religiosas.